

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 31703

Ref. Expediente N° NC2017/0007384

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el
numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de julio de 2017 con el N° NC2017/0007384, por CONSTRUCCIONES CFC [&] ASOCIADOS S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA CONSTRUCTIVO ESTRUCTURAL BASADO EN MUROS DE CONCRETO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 832 el 10 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2313, notificado el 09 de mayo de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007384 el 25 de junio de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007384 el 25 de junio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un sistema constructivo estructural basado en muros de concreto, que difiere del estado de la técnica más cercano, US4,625,484 y US5,103,604, en unas vigas de concreto con el mismo espesor, así como unos muros de concreto que presentan igual espesor en toda su altura, donde los extremos verticales de dichos muros presentan un sobreespesor cuya medida en toda su altura corresponde a un rango entre 2 y 5 veces el espesor de los muros de concreto. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto, donde ninguno de



Resolución N° 31703

Ref. Expediente N° NC2017/0007384

los elementos internos tenga responsabilidad estructural, pudiendo ser eliminados o modificados, proporcionando flexibilidad a la hora de realizar cambios en el diseño arquitectónico de las edificaciones después de construidas. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0007384 el 25 de julio de 2017, tituló la invención como: “SISTEMA CONSTRUCTIVO ESTRUCTURAL BASADO EN MUROS DE CONCRETO”. Sin embargo, no se acepta porque divulga de forma general el objeto reclamado en la invención, y de acuerdo con el objeto concedido y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 de la Decisión 486 de la CAN, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “SISTEMA CONSTRUCTIVO ESTRUCTURAL CON SOBRESPESES EN LOS MUROS DE CONCRETO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA CONSTRUCTIVO ESTRUCTURAL CON SOBRESPESES EN LOS MUROS DE CONCRETO”

Clasificación IPC: E04B 2/86, E04B 2/88.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007384 el 25 de junio de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): CONSTRUCCIONES CFC [&] ASOCIADOS S.A..

Domicilio(s): CARRERA 23 N 64B 33, TORRE A PISO 4, MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA.

Inventor(es): Juan David URREA HOYOS y David TAMAYO URIBE.

Vigente desde: 25 de julio de 2017

Hasta: 25 de julio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CONSTRUCCIONES CFC [&] ASOCIADOS S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y



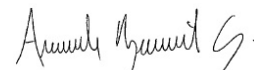
Resolución N° 31703

Ref. Expediente N° NC2017/0007384

Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.07.30
23:02:08 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema constructivo estructural basado en muros de concreto caracterizado porque comprende:

- a. Dos muros de concreto perimetrales sin aberturas (2)
- c. Vigas de cimentación de concreto (1) cuya cantidad es equivalente al número de muros de concreto.
- d. Dos vigas intermedias de concreto (5)
- e. Dos vigas de cubierta de concreto (6)
- j. Sobreespesor (3) en los muros de concreto (2)

Los muros de concreto (2) están apoyados sobre las vigas de cimentación (1). A su vez, las vigas intermedias de concreto (5) se unen a los muros de concreto (2) en donde las vigas de cubierta de concreto (6) se unen en el extremo superior de los muros de concreto (2).

Todas las vigas de concreto (5) (6) del sistema constructivo poseen el mismo espesor, al igual que los muros de concreto (2) presentan igual espesor en toda la altura. En los extremos verticales de los muros de concreto (2) se presenta un sobreespesor (3) cuya medida en toda su altura corresponde a un rango entre 2 y 5 veces el espesor de los muros de concreto (2).

2. El sistema constructivo de la reivindicación 1 caracterizado porque puede poseer muros de concreto centrales sin aberturas (2A) a los que se unen los mismos elementos que a los muros de concreto perimetrales sin aberturas (2) y poseen un sobreespesor en los extremos verticales (3) cuya medida en toda su altura corresponde a un rango entre 2 y 5 veces el espesor de los muros de concreto (2A).

3. El sistema constructivo de la reivindicación 1 caracterizado porque puede poseer vigas de entrepiso (8A) que conforman losas de entrepiso (11) que se unen a los muros de concreto (2) (2A) mediante apoyos tipo gancho y/o macho hembra, soldadura o pernos (9) unidos a las patillas (8) previamente embebidas en los muros de concreto (2).

4. El sistema constructivo de la reivindicación 1 caracterizado porque las vigas de entrepiso (8A) pueden ser perfiles en c de lámina doblada.

5. El sistema constructivo de la reivindicación 1 caracterizado porque las vigas de entrepiso (8A) pueden ser de madera, plástico o metálica tipo celosía.

6. El sistema constructivo de la reivindicación 1 caracterizado porque puede comprender protuberancias (4) hacia las fachadas adheridas al sobreespesor (3) de los muros de concreto (2) (2A).

7. El sistema constructivo de la reivindicación 1 caracterizado porque puede comprender muros interiores (10).

